



MAVEA
GRUPU D'ORNITOLOXÍA

Ayuntamiento de Castrillón
Plaza de Europa 1
Piedras Blancas - Asturias

Expte: 749/2013

El Grupu d´Ornitología Mavea con NIF G33352717 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado de Correos 385 de Avilés, y actuando en su nombre su representante legal D. Emilio Rabanal Menéndez con DNI 11.406.158K en calidad de Presidente,

Ante la publicación en el BOPA nº 107, de 10-05-2013, del anuncio de sometimiento al trámite de información pública del acuerdo de "alteración jurídica de la finca registral 60.467, inventariada con el número S-121", presenta mediante este escrito las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO.- Valores naturales de la finca.

La finca a la cual el Ayuntamiento de Castrillón pretende cambiar la calificación jurídica, forma parte del complejo dunar de El Espartal y tiene por ello valores naturales de gran interés, valores por otra parte de sobra conocidos por el propio Ayuntamiento a través de los informes que tiene en su poder desde hace varios años, elaborados por técnicos de la máxima solvencia.

En dicha finca, al igual que en la finca matriz de la que fue desgajada el pasado mes de febrero, están presentes hábitats incluidos en el Anexo I de las Directivas 92/43 y 97/62 de la Comunidad Europea.

SEGUNDO.- Sobre el objetivo.

El objetivo expuesto como justificación de la propuesta es la supuesta permuta por otra finca, lo cual permite dos tipos de reflexiones:

A] Una de las obligaciones de las administraciones públicas es velar por la integridad del patrimonio natural, más aun cuando el mismo está protegido por la legislación europea o nacional, como es el caso (como se expone en la alegación primera).

Entendemos por tanto que es una negligencia por parte del Pleno Municipal, quizá incluso un delito, hacer servir como moneda de cambio terrenos que deben ser objeto de la máxima protección por sus valores ambientales. Es necesario que se busque otro tipo de rentabilidad a esta zona tan valiosa desde el punto de vista ambiental, geológico, paisajístico, botánico y faunístico.

B] Por otro lado, la pérdida de un espacio a cambio de otro supuesto beneficio debería estar supeditado al mismo. Es decir, que el cambio propuesto en la calificación jurídica debería estar supeditado a la completa resolución positiva del expediente de 307/2013 de permuta de fincas con Aldergarten S.L., que es lo que se aduce como justificación para dicho cambio.

Este extremo de condicionalidad no está expresamente recogido en el expediente.

TERCERO.- Situación legal de la zona.

Resulta realmente llamativo que la finca para la que se propone un cambio jurídico, con el fin de poder ofrecerla para llevar a cabo un proyecto urbanístico sea precisamente ésta, que está afectada por el POLA y por tanto, si se aplica con rigor la letra y el espíritu de esta ley de ordenación del litoral, nunca debería tener uso residencial.

¿Se pretende entonces que la ley se modifique y/o sea vulnerada para servir a negocios privados? Está claro que no es la forma más adecuada de velar por la integridad de los espacios públicos y de interés natural.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

1.- Que se retire el acuerdo de cambio de situación jurídica de la finca inscrita en el Registro Municipal de Bienes con el número S-121. En el peor de los casos, al menos dicho acuerdo debería recoger una cláusula de condicionalidad de forma expresa, por la cual este cambio de situación jurídica revertiera automáticamente en el supuesto de que no se llegue a concretar el motivo que lo justifica.

2.- Que el Ayuntamiento busque la manera de mantener la integridad de los grandes valores naturales de todo el complejo dunar de El Espartal. Para ello deberían llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

A) solicitar la afectación por el Dominio Público Marítimo-Terrestre de toda la primera línea del campo dunar, al norte de la carretera Salinas-San Juan.

B) solicitar la inclusión de todo el campo dunar, al norte y sur de la carretera Salinas-San Juan en el Monumento Natural de las dunas de El Espartal y en el LIC Cabo Busto-Luanco, al menos en todo el espacio que acoge al madroñal (la mejor representación de madroñal costero atlántico en toda Europa).

En Avilés a 5 de junio de 2013

Fdo.: Emilio Rabanal Menéndez